

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno**

Año XXXIII- Vol. XXXIII - Ordinaria No. 34 - junio 25 de 2026

CONTIENE

**ACUERDO PCSJA26-12549 DE 2026 1
"Por el cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de la
vigencia 2026"**

**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Secretaria**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA26-12549

25 de junio de 2026

“Por el cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 75 y 192C de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura el gobierno y la administración de la Rama Judicial, así como decidir y hacer seguimiento permanente a la ejecución de las políticas, planes y programas que adopte, con el fin de garantizar la autonomía e independencia judicial, el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

Que los párrafos primero y segundo del artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionados por la Ley 2430 de 2024, establecen que el presupuesto de gastos de la Rama Judicial, excluyendo el destinado a la Fiscalía General de la Nación, será asignado de manera global para funcionamiento e inversión, con el propósito de que esta lo desagregue autónomamente, de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, modificado por el Acuerdo PCSJA26-12399 del 27 de enero de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que por medio del Acuerdo PCSJA26- 12383 del 15 de enero de 2026, modificado por el Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, se desagregaron parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial, para la vigencia 2026.

Que la directora ejecutiva de administración judicial (e), mediante documento técnico de junio de 2026, solicitó autorización para efectuar el traslado presupuestal por un valor de \$350.000.000, con el propósito de atender el faltante presentado en el rubro de impuestos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento por la suma de \$ 350.000.000, como se ilustra a continuación:

UNIDAD 27-01-01 GESTION GENERAL							
CTA	SUBCUENTA	REC	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	CONTRACREDITO	CREDITO	APROPIACIÓN DEFINITIVA
07	01	10 CSF	CESANTÍAS	14.913.232.000	350.000.000	-	14.563.232.000
08	01	10 CSF	IMPUESTOS	6.753.886.276	-	350.000.000	7.103.886.276
TOTAL				21.667.118.276	350.000.000	350.000.000	21.667.118.276

Artículo 2. Modificar el artículo 1 del PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, modificado por el Acuerdo PCSJA26-12399 del 27 de febrero de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 1: Desagregar el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial, asignando gastos de funcionamiento e inversión en la unidad ejecutora Gestión General, así:

**SECCIÓN: 2701
RAMA JUDICIAL**

CTA	SUBC	OBJG PROY	ORD	REC	CONCEPTO	2.026
PROG	SUBP		SPRY			
					SECCIÓN: 2701	
					RAMA JUDICIAL	
					TOTAL PRESUPUESTO	10.909.093.609.956
					A. FUNCIONAMIENTO	9.459.483.033.632
					UNIDAD 270101- GESTION GENERAL	
01					GASTOS DE PERSONAL	8.281.837.676.951
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.942.351.257.653
01	01	01			SALARIO	3.563.635.970.840
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.563.635.970.840
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.993.442.901.354
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.993.442.901.354
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.385.272.385.459
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.385.272.385.459
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	339.486.419.298
01	02	01			SALARIO	160.937.976.630
				10	RECURSOS CORRIENTES	101.866.514.173
				16	FONDOS ESPECIALES	59.071.462.457
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	80.255.179.858
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.901.160.512
				16	FONDOS ESPECIALES	29.354.019.346
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	98.293.262.810
				10	RECURSOS CORRIENTES	61.740.744.613
				16	FONDOS ESPECIALES	36.552.518.197
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	632.606.288.973
				10	RECURSOS CORRIENTES	632.606.288.973
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.635.251.457

03	02			A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	13.000.000
03	02	02		A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	13.000.000
			10	RECURSOS CORRIENTES	13.000.000
03	03			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	95.972.748.980
03	03	01		A ÓRGANOS DEL PGN	95.972.748.980
03	03	01	053	FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	972.748.980
			10	RECURSOS CORRIENTES	972.748.980
03	03	01	999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	95.000.000.000
			10	RECURSOS CORRIENTES	95.000.000.000
03	04			PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	22.817.250.400
03	04	02		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	22.817.250.400
03	04	02	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	22.817.250.400
			10	RECURSOS CORRIENTES	22.817.250.400
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	383.832.252.077
			10	RECURSOS CORRIENTES	383.832.252.077
07				DISMINUCIÓN DE PASIVOS	14.563.232.000
07	01			CESANTÍAS	14.563.232.000
			10	RECURSOS CORRIENTES	14.563.232.000
08				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	27.840.584.251
08	01			IMPUESTOS	7.103.886.276
			10	RECURSOS CORRIENTES	7.103.886.276
08	03			TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000
			10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
08	04			CONTRIBUCIONES	20.686.697.975
08	04	01		CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	20.686.697.975
			10	RECURSOS CORRIENTES	534.697.975
			11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	20.152.000.000
				C. INVERSIÓN	1.449.610.576.324
2701				MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1.449.610.576.324
2701	0800			INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.449.610.576.324
2701	0800	23		CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	14.600.000.000
2701	0800	23	20111d	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	14.600.000.000
			16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	14.600.000.000
2701	0800	37		MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	580.924.536.676
2701	0800	37	20111d	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	238.363.428.833
			16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	238.363.428.833
2701	0800	37	20111d	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	342.561.107.843
			16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	342.561.107.843
2701	0800	38		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO BASADO EN EVIDENCIA PARA UNA GOBERNANZA CONFIABLE Y GERENCIAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	5.700.000.000
2701	0800	38	20111d	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	5.700.000.000
			16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	5.700.000.000
2701	0800	39		MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	167.872.639.336
2701	0800	39	20111d	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	166.128.139.336
			16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	166.128.139.336
2701	0800	39	20111d	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	1.744.500.000

				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	1.744.500.000
2701	0800	40			FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	640.197.900.312
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	39.045.872.768
				14	PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA (CSF)	39.045.872.768
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	102.419.595.713
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	102.419.595.713
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	498.732.431.831
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	498.732.431.831
2701	0800	41			FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE JUSTICIA ABIERTA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD- SIGCMA- DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	40.315.500.000
2701	0800	41	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	40.175.500.000
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	40.175.500.000
2701	0800	41	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	140.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	140.000.000

Parágrafo. *La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las gestiones y trámites correspondientes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permitan la incorporación de la presente desagregación en el anexo del decreto de liquidación que expedirá el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*

Artículo 3. Esta modificación no implica presupuesto adicional para la Rama Judicial, por lo que no afecta el monto total del presupuesto aprobado y se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará los trámites pertinentes para reflejar la presente modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y lograr su ejecución.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
 Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD